



RESOLUCION No. 0379-AD-80

Lima, 08 de Julio de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2397 formulada por don Eugenio Aucaruri Yacolca, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Chofer I, Grado V Sub Grado 3 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración;

Que, don Eugenio Aucaruri Yacolca acredita haber cumplido un total de cinco años y seis meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1980, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404 y Artículo 3° del Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- RECONOCER que don EUGENIO AUCARURI YACOLCA, Chofer I, Grado V Sub Grado 3 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 01 de Noviembre de 1979, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.21 por el período comprendido entre el 01 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 1979; y a la Partida 01.03 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
MCL.
dqp.